



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 188/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 4/2024 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL, ALQUILERES Y CATERING PARAGUAY PRO TEMPORE PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, CON ID N° 445157, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 29 de abril de 2024

VISTO: El Memorandum N° 8/2024 de fecha 29 de abril de 2024, mediante el cual; se expone la necesidad de contar con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para dar inicio al llamado de Licitación de menor cuantía N° 4/2024 “Servicio de Ceremonial Paraguay Pro Tempore para el Ministerio de la Mujer”, con ID N° 445157, y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en el artículo 242 dispone: “Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”.-----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”.-----

Que, por Ley N° 34/92, “Se crea la Secretaria de la Mujer”, y por la Ley N° 4.675 “Se eleva el rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer”.-----

Que, por Decreto N° 630 “Se reglamentan la Ley N° 4675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. H) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.-----

Que, por Decreto N° 1147/2019 “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto N° 630/2013, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”.-----

Que, por Ley N° 7228/2023 “se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en el Capítulo XI se establecen las condiciones legales para las “CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO”.-----

Que, se encuentra vigente el Decreto N° 1092/24 de fecha 19 de enero de 2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en el Capítulo 11 - “DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO” se establecen las reglamentaciones correspondientes.-----

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, del 11 de agosto de 2022, establece en su artículo 45° Pliego de Bases y Condiciones: Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 188 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 4/2024 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL, ALQUILERES Y CATERING PARAGUAY PRO TEMPORE PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, CON ID N° 445157, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 29 de abril de 2024

...//...

- 2 -

Que la Dirección de Protocolo del Ministerio de la Mujer remitió listado y solicitud a fin de efectuar el llamado para Servicio de Ceremonial, Alquileres y Catering a fin de cubrir con los requerimientos para el Ministerio de la Mujer. -----

Que la Dirección de Contrataciones requiere la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicita autorización para el inicio del llamado para la Licitación de Menor Cuantía N° 4/2024 y la correspondiente autorización para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones modificaciones o cancelaciones que requiera el programa anual de contrataciones. -----

Que, dentro del mismo cuerpo legal y de su artículo 45°, se establece “la máxima autoridad institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria del pliego de bases y condiciones de los procedimientos contratación...” (sic). -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:**

Artículo 1°- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentaciones correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía (LMC) N° 4 para “Contratación de Servicio Ceremonial, Alquileres y Catering para el Ministerio de la Mujer”, con ID N° 445157.

Artículo 2°- Autorizar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, realizar el llamado a **Licitación de Menor Cuantía (LMC) N° 4 para la “Contratación de Servicio de Ceremonial, Alquileres y Catering para el Ministerio de la Mujer”** con ID N° 445157, y todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y contrataciones Públicas y su publicación en el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP).-----

Artículo 3°- Autorizar a los responsables de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, para que introduzcan al Pliego de Bases aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias, así como las cancelaciones que requiera este Plan Anual de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y contrataciones Públicas Contrataciones. -----

Artículo 6°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.-----



Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer